



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. N^o 1 6 1 9

(1 1 FEB 2010)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. SDA-CM-001 de 2010”

OBJETO: “REALIZACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS CIVILES, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REDES HIDRO SANITARIAS DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE UBICADA EN LA CARRERA 14 NO. 54-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 561 de 2006, y la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008, emitida por el Secretario Distrital de Ambiente,
y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 629 del 07 de febrero de 2008, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en la Directora de Gestión Corporativa la ordenación del gasto y con ello la función de la contratación que adelante la Entidad, y así la Directora Corporativa autorizó a contratar la “realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras civiles, reforzamiento estructural y redes hidro sanitarias de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la carrera 14 no. 54-38 de la ciudad de Bogotá D.C.”

Que mediante Resolución No. 1477 del 5 de febrero de 2010, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, declaro desierto el proceso de Concurso de Meritos por el sistema de precalificación con lista corta No. SDA-CM-002 de 2009.

Que en cumplimiento del Artículo 72 del Decreto 2474 del 7 de julio de 2008, que dispone “Si la entidad declara desierto el concurso, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

En el evento de haberse conformado lista corta para el proceso fallido, será posible hacer uso de la misma en tanto cumpla con las exigencias del pliego de condiciones para su utilización.”

Que mediante la Resolución No. 0001 aclarada por la Resolución No. 0002 del 4 de enero de 2010, se conformó la lista corta del Concurso de Meritos SDA-CM-002-2009 por el sistema de precalificación y con propuesta técnica detallada, con las siguientes personas:

CONFORMACIÓN LISTA CORTA
DARIO MONTOYA MIER
GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA
ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA
HIDROTEC SAS INGENIEROS CONSULTORES

Que, la Directora de Gestión Corporativa, en uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 629 del 7 de febrero de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 72 del Decreto 2474 de 2008, resulta procedente la apertura proceso de Concurso de Méritos No. SDA-CM-001 de 2010, el cual se adelantará a partir del pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo anterior, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Nossa-CM-001 de 2010, cuyo objeto es: “realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras civiles, reforzamiento estructural y redes hidro sanitarias de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la carrera 14 No. 54-38 de la ciudad de Bogotá D.C.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Capítulo III, Sección I y en concordancia con el artículo 66 del Decreto 2474 de 2008, el proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Concurso de Méritos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1619

ARTÍCULO QUINTO.- En cumplimiento con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto del numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO.- Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$258'987.420,00), incluido IVA, con cargo al Proyecto de Inversión 3-3-1-13-06-49-0321-00, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 1 de enero de 2010.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la página web www.bogota.gov.co/contratacion, a partir de la fecha de su expedición y hasta la fecha establecida en el parágrafo 3 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Natalia Cortés Mateus
Revisó: Diana Marcela Niño Tapia
Subdirectora Contractual
Aprobó: Matilde Nieto Contreras



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

